

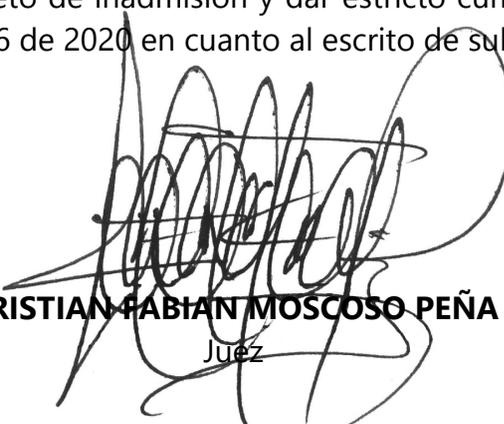


Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Julio Cesar Barbosa Ortega
Demandado	MIMC representada por María Alejandra Cubides Ceballos y Diego Alejandro Mejía Ortiz
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00302 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de Impugnación e Investigación de la Paternidad, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Dése estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82 del C.G. del P., en cuanto al poder y la demanda se refiere, atendiendo que el sujeto pasivo de la demandada es la niña representada por sus progenitores.
- 2.- Acredítese el interés jurídico actual que le asiste al demandante conforme a lo previsto por el último inciso del artículo 11 de la Ley 1060 de 2006.
- 3.- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme a lo previsto por el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.
- 4.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA**  
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 56 Del  
27-08.2021.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria